



PLAN DE PENSIONES GRUPO CAJAMADRID

El Tribunal Supremo ha emitido una Sentencia en la que da la razón a una Entidad Financiera, frente a la demanda interpuesta por un ex empleado que, tras ser despedido, solicitaba su Fondo de Pensiones, y ha dictaminado que se pierden los derechos cuando el trabajador deja la Entidad.

Ante las dudas y preguntas que esta Sentencia ha generado, os indicamos que el Plan de Pensiones al que se refiere el Tribunal, es un plan interno de los trabajadores que no tiene nada que ver con el plan externo que tenemos todos los empleados del Grupo Caja Madrid.

Los profesionales del Grupo Caja Madrid disponemos de un Plan de Pensiones para el Empleo, un plan externalizado. Una de las características de dicho Plan es que, si un empleado deja de pertenecer al Grupo Caja Madrid, sea por el motivo que sea, puede movilizar su participación en el Fondo a otra Entidad, manteniendo el saldo íntegro acumulado a la fecha.